



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 008-2024-CFIQ.-

Bellavista, 12 de enero de 2024.

Visto la Solicitud S/N, Expediente N° E2062705 recibido en la Facultad de Ingeniería Química en forma virtual el 13 de diciembre de 2023, mediante el cual el docente Lic. Mg. RODRIGUEZ CHUQUIMANGO SANTOS PANTALEON, solicita financiamiento para seguir estudios del II Ciclo de Doctorado en Educación en la Escuela de Postgrado de la Universidad San Ignacio de Loyola.

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en sus Artículo 281° y 317° señala que la naturaleza de la función del docente es orientadora al desarrollo intelectual y la formación profesional, fomentando la investigación y contribuyendo al desarrollo del país, siendo un deber del docente: 317.7 Perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente;

Que, además el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala en su Artículo 318° que los docentes ordinarios gozan de, entre otros derechos: 318.16 recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de diplomados, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento, preferentemente en la especialidad, así como asistir a eventos de carácter académico y realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, mediante la solicitud del visto el docente Lic. Mg. RODRIGUEZ CHUQUIMANGO SANTOS PANTALEON solicita financiamiento para seguir estudios del II Ciclo de Doctorado en Educación en la Escuela de Postgrado de la Universidad San Ignacio de Loyola, en la que según Constancia de Estudios de la Escuela de Postgrado de la Universidad San Ignacio de Loyola señala que el docente se encuentra cursando el segundo semestre del doctorado, asimismo mediante Dictamen N° 003-2023 CDD-FIQ-V de fecha 29 de diciembre de 2023, el Jefe del Comité de Desarrollo Docente de la Facultad de Ingeniería Química, da opinión favorable a la petición del docente citado, por lo que amerita aprobar la presente solicitud;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria Remoto Virtual de fecha 12 de enero de 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 173° y 177° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- **OTORGAR**, financiamiento por el monto de S/. 3,000.00 (tres mil soles), al docente categoría asociado a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, Lic. Mg. **RODRIGUEZ CHUQUIMANGO SANTOS PANTALEON**, para que sufrague los gastos de los estudios del II Ciclo de Doctorado en Educación en la Escuela de Postgrado de la Universidad San Ignacio de Loyola.

SEGUNDO.- **DISPONER** que el egreso que origine la presente resolución se afecte con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química.

TERCERO.- **DEMANDAR** al docente financiado, presente al Decanato de la Facultad de Ingeniería Química un informe académico-económico a la culminación del semestre académico que se financia.

CUARTO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución a la señora Rectora, Interesado, Archivo.
Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Química



JCCC/AMRS


Dr. Julio César Calderón Cruz
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA


Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica